



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 95

LA PLATA, martes 8 de octubre de 2002

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 04/10/02 al 07/10/02*

- * BAJAS POR FALLECIMIENTO Y ASCENSOS "POST-MORTEM".
- * AGENTES EGRESADOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES ROSENDO MATÍAS", SE IMPLEMENTA PERIODO DE APRENDIZAJE BASICO.
- * ACUERDO n° 3059, DICTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
- * NOTA DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO.
- * EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE BUSQUEDA DE PERSONAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE BUSQUEDAS. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de setiembre de 2002.

VISTO, el fallecimiento del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, legajo n° 101.912, MAUREZ Carlos Alberto, numerario de la Comisaría de Marcos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante MAUREZ ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto -Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92 ;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 26 de setiembre de 2002, del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando legajo nro. 101.912 Carlos Alberto MAUREZ, (D.N.I. 11.687.782 – clase 1955), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del servicio, a partir del 26 de setiembre de 2002, al Sargento Ayudante Carlos Alberto MAUREZ de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 298.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de octubre de 2002.

VISTO, el fallecimiento del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, legajo n° 105.029, ALTAMIRANO Martín, numerario del Comando Patrulla Departamental Zárate-Campana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante ALTAMIRANO, ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92 ;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 2 de octubre de 2002, del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando legajo nro. 105.029 Martín ALTAMIRANO, (D.N.I. 10.956.837 – clase 1953), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 02 de octubre de 2002, al Sargento Ayudante Martín ALTAMIRANO de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del decreto-Ley n° 9550/80 (T.O.

Orden del Día N° 95

Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 360.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de septiembre de 2002.

VISTO, el fallecimiento del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando legajo n° 103.228, PAGANELLI Orlando Humberto, numerario de la Comisaría de Mar del Plata Seccional Séptima; y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante PAGANELLI, ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto - Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 27 de septiembre de 2002, del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando legajo nro. 103.228 Orlando Humberto PAGANELLI, (D.N.I. 08.708.199 - clase 1948), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 27 de setiembre de 2002, al Sargento Ayudante Orlando Humberto PAGANELLI de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 323

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de setiembre de 2002.

VISTO, el fallecimiento del Cabo Primero del Agrupamiento Comando, legajo n° 148.275, Víctor Germán SEGOVIA, numerario de la Comisaría La Matanza 1ra.; y

CONSIDERANDO:

Policía de la Provincia de Buenos Aires

Que el Cabo Primero SEGOVIA ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto - Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 20 de julio de 2002, del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo nro. 148.275 Víctor Germán SEGOVIA, (D.N.I. 18.414.899 - clase 1967), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del servicio, a partir del 20 de julio de 2002, al Cabo Primero Víctor Germán SEGOVIA de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 313.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de setiembre de 2002.

VISTO, el fallecimiento del Sargento del Agrupamiento Comando, legajo n° 124.273, Rubén Luis MENDOZA, numerario del Comando Patrulla Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento MENDOZA ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Principal, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto - Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto - Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Orden del Día N° 95

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 17 de septiembre de 2002, del Sargento del Agrupamiento Comando legajo nro. 124.273 Rubén Luis MENDOZA, (D.N.I. 17.138.576 – clase 1964), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Suboficial Principal del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 17 de septiembre de 2002, al Sargento Rubén Luis MENDOZA de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 314.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de setiembre de 2002.

VISTO, el fallecimiento del Oficial Inspector del Agrupamiento Comando, legajo n° 20.938, Gustavo Pablo Andrés CARRERA, numerario de la Jefatura Departamental San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Inspector CARRERA ha ofrendado su vida en cumplimiento del deber impuesto al personal policial, en defensa de los bienes e intereses de la Sociedad;

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Comisario, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto – Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto – Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de septiembre de 2002, del Oficial Inspector del Agrupamiento Comando legajo nro. 20.938 Gustavo Pablo Andrés CARRERA, (D.N.I. 22.546.515 – clase 1972), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Promover "Post-Mortem" al grado de Comisario del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 30 de septiembre de 2002, al Oficial Inspector Gustavo Pablo Andrés CARRERA, de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80.

Artículo 3°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, y vuelva al Ministerio de Seguridad, para su comunicación, y demás efectos.

Resolución: 70.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 21.100-223.090/02, mediante el cual la Dirección General de Formación y Capacitación, a través de la Subsecretaría de

Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, propone la implementación de un sistema por el cual los nuevos Agentes de Policía de Seguridad recién egresados de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Rosendo Matías", cumplan en su primer destino con un período de actividades internas para acceder posteriormente y en forma gradual a las tareas operativas propiamente dichas, y...

CONSIDERANDO:

Que la capacitación que brinda la Escuela de Suboficiales y Agentes " Agente Rosendo Matías", resulta apropiada en el contexto de la formación básica necesaria para cumplir con las tareas inherentes a los tramos iniciales de la carrera policial. No obstante ello es indiscutible que la asignación de tareas internas durante los primeros meses de labor, para luego acceder paulatinamente a trabajos operativos externos, tendrá consecuencias positivas para el noble funcionario, quien podrá ir armonizando los conocimientos teóricos adquiridos en el instituto, con aquellos que sean producto del empirismo cotidiano;

Que si a ello se le suma la observación constante de camaradas con mayor experiencia funcional, además del control y evaluación directa por parte del Jefe de la Dependencia, el efecto beneficioso resultante será convenientemente potenciado. de este modo, los 6 primeros meses de trabajo del Agente recién egresado se caracterizarán por la asignación progresiva de distintos tipos de funciones, internas en un principio y externas luego; bajo la observación de camaradas experimentados que le sirvan de guía permanente;

Que lo expuesto no contraviene las previsiones del artículo 151° del Decreto 1675/80, reglamentario de la Ley de Personal, sino que las complementa adecuando sus alcances a la realidad delictiva de hoy, decididamente más compleja que al momento de dictarse la norma aludida, por lo que se requiere un nivel de formación profesional cada vez más exigente;

Que conforme a lo normado en el artículo 18° de la Ley 12.856, modificado por la Ley 12.928, se establece la competencia del Ministerio de Seguridad para proponer, elaborar, y ejecutar las políticas en materia de Seguridad Pública, así como de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos que a su vez,. El artículo 52° de la Ley 12.155 establece que la formación y capacitación del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires deberá propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados e incrementar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema;

Que asimismo y por intermedio de lo establecido en el texto legal citado, compete al Ministro de Seguridad el ejercicio de las atribuciones que le son propias por cargo y función;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que los Agentes de Agrupamiento Comando, una vez que egresen de la Escuela de Suboficiales y Agentes " Agente Rosendo Matías", durante los primeros tres primeros meses de labor, sean asignados a tareas internas con un mínimo de exigencia funcional, el cual se irá incrementando paulatinamente, bajo la observación directa de personal policial experimentado y el contralor del Jefe de la Dependencia.

Artículo 2°: Concluída esta primer etapa, y durante los tres meses subsiguientes, los Agentes Comenzarán en modo gradual a cumplir funciones operativas externas, en las mismas condiciones de observación y control que se determina en el artículo 1°.

Artículo 3°: Transcurridos los 6 meses previstos como término adecuado para que los Agentes adquieran un mínimo de exigencia operacional, el titular de la Dependencia deberá producir un detallado informe respecto del rendimiento y aptitudes observadas en ellos, de tal modo que - de ser necesario - se puedan llevar a cabo ajustes en le proceso inicial de capacitación.

Orden del Día N° 95

Artículo 4°: El informe al que se hace referencia en el artículo precedente será elevado por intermedio de los canales de comando respectivos a la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad para que tome intervención en el ámbito de su competencia.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 248.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ACUERDO n° 3059, DICTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 18 de septiembre de 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los grupos establecidos por Acuerdo n° 2614/94 – texto según Acuerdo 2886/99-, y con el objeto de que se adopten los recaudos del caso, resulta conveniente anticipar el cronograma de organismos que quedarán cubriendo el servicio de feria para el mes de enero del año 2003, en cada fuero (Art. 1° y 2° Ac. Cit.).

Que en razón de la especial situación de desintegración por la que atraviesan la mayoría de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de la Provincia, y particularmente las de los departamentos judiciales de San Isidro, Mercedes y Mar del Plata, resulta conveniente adoptar los recaudos que permitan garantizar la normal prestación del servicio en el período de feria, encomendando – como medida de excepción – a la Cámara que quedará atendiendo al Grupo I la cobertura del Grupo VI.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se torna necesario señalar que al momento de determinar los Tribunales de Alzada de cada grupo, se ha tenido en especial consideración el último período en que cada uno de ellos ha cubierto ferias judiciales durante los meses de enero y julio, las situaciones de las Cámaras únicas departamentales, como asimismo la cantidad de salas y vacantes existentes en cada caso.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley 5827,

ACUERDA:

1°) Disponer que durante la Feria Judicial del mes de enero del año 2003 en las causas que motiven la habilitación del feriado en las Cámaras de Apelación de la Provincia, conocerán exclusivamente las que a continuación se detallan – sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827- de acuerdo al fuero y a los grupos que se enuncian:

FUERO CIVIL Y COMERCIAL:

GRUPO I: (La Plata, Morón, Lomas de Zamora, San Martín, Quilmes, San Isidro y La Matanza): Será atendido por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial SAN MARTIN.

GRUPO II: (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea, y Mar del Plata): Atendido por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial AZUL.

GRUPO III: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Zárate – Campana, Pergamino y Trenque Lauquen): A cargo de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial JUNIN.

FUERO PENAL:

GRUPO I: La Plata y **GRUPO VI:** Dolores y Mar del Plata: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial LA PLATA.

GRUPO II: Quilmes y Lomas de Zamora: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA.

GRUPO III: San Isidro y San Martín: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial SAN MARTIN.

GRUPO IV: Morón y La Matanza: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial MORON.

GRUPO V: Bahía Blanca, Azul y Necochea: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial AZUL.

Policía de la Provincia de Buenos Aires

GRUPO VII: Junín, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate – Campana: Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial SAN NICOLAS.

2º) De conformidad con lo previsto por el Acuerdo 2483, artículo 1º y Res. Corte 2623/98, la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, deberán determinar – en sus respectivos fueros y jurisdicciones, inclusive para la Justicia de Paz Letrada – los organismos que atenderán el **servicio de FERIA y los Turnos anuales**, elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte de Justicia **antes del 30 de octubre del año en curso** para su aprobación definitiva, con exclusión de los fueros laboral y de familia que seguirán rigiéndose conforme las disposiciones vigentes.

El Tribunal de Casación en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires, deberá informar su integración para la atención del servicio de feria judicial de enero próximo.

En lo que respecta al Ministerio Público de la Provincia, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 2614.

3º) Comuníquese, Publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

JUAN MANUEL SALAS

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

HECTOR NEGRI

FRANCISCO HECTOR RONCORONI

DANIEL FERNANDO SORIA

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario General

NOTA DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO

La Plata, 02 de octubre de 2002.-

OBJETO: Star. Publicación Orden del Día.-

**SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
SU DESPACHO**

Elevo a Usted la presente, a los fines se quiera tener a bien llevar a conocimiento de la totalidad de los organismos de la Institución y ampliando nota de fecha 06 de junio del corriente año (adjúntase copia), relacionado a la forma que deberán observar los distintos organismos, para proceder al rezago de elementos por ante la Sección dependiente de este Organismo y que lleva el mismo nombre, sita en la calle 2 esquina 528 de la localidad de Tolosa; a tal fin déjase constancia que las dependencias rezagantes de bienes pertenecientes a la Institución, deberán observar, previo el envío del o los bienes, que estos se encuentren en estado concordantes con el acta de informe técnico, donde se deberá resaltar las piezas faltantes o deterioradas que tuviere y que motivaron su pedido de baja.-

Orden del Día N° 95

La presente solicitud se realiza a los fines de proceder a la pertinente recepción de los elementos en el estado en que se encuentren y en concordancia con la documentación que exista en el expediente originado a tal fin, por lo que de constatare disimilitudes entre el acta de informe técnico y el bien resultará imposible su recepción definitiva.-

Lo expuesto es cuanto debo solicitar al Señor
Secretario General.-

**GASTON JAVIER PEREZ
COMISARIO INSPECTOR
Director de Suministro y Abastecimiento**

LA PLATA, 20 de setiembre de 2002.

VISTO, el expediente 21.100 n° 570.681/01 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**HIGH TOP SECURITY S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1.897/02;

Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que con igual criterio se expidió el Órgano Asesor a fojas ciento cuarenta y ocho (fs. 148), quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **PROCEDER a la habilitación en forma precaria** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la **empresa "HIGH TOP SECURITY S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle Balcarce n° 105, 1° Piso, Dto. 3 d San Nicolás de los Arroyos; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don. JOSÉ HERMENEGILDO ESPINOSA, titular de la L.E. 5.158.947, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: **INTIMAR** el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 24 inc. b), c) y f) de la Ley 12.297 y 6 inc. b) y f) del decreto 1897/02, bajo apercibimiento de revocarse la habilitación (Art. 70 decreto 1897/02).

Artículo 3°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 325.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de setiembre de 2002.

Policía de la Provincia de Buenos Aires

VISTO: que mediante expediente N° 21.100 – 110.426/02 la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA SA** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES**, sito en la calle Moreno Nro. 647 de la localidad de General Villegas, vinculada el sistema de alarmas de acceso múltiple por

división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría General Villegas, Jefatura Departamental Trenque Lauquen y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° 21100 – 748.111/98 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 17.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a el **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES** entidad vigilada, ubicada en la calle Moreno Nro. 647 de la localidad de General Villegas, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **SEÑALCO SUDAMERICANA SA**, instalada en la Radioestación Comisaría General Villegas, Jefatura Departamental Trenque Lauquen.

Artículo 2°: notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y archívese.

Resolución: 276.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de setiembre de 2002.

VISTO: que mediante expediente N° 21.100 – 820.215/01 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA SA sita en la calle Donato Alvarez 4448 entre 844 y 845 de la localidad de San Francisco Solano, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Quilmes, Jefatura Departamental Quilmes y;

CONSIDERANDO:

Orden del Día N° 95

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo

otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA SA entidad vigilada ubicada en la calle Donato Alvarez 4448 entre 844 y 845 de la localidad de San Francisco Solano, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, instalada en la Radioestación Quilmes, Jefatura Departamental Quilmes.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 202.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de setiembre de 2002.

VISTO: que mediante expediente N° 21.100 - 116.741/02 la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI EYSE solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en BANCO SUDAMERIS SA sita en la calle Avda. Alem Nro. 1253 (Cajero automático en Universidad del Sur) de la localidad de Bahía Blanca, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 35.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

legales y reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856; Que en orden a las atribuciones conferidas por la

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente al BANCO SUDAMERIS SA entidad vigilada ubicada en la calle Avenida Alem nro. 1253 (Cajero automático en Universidad del Sur) de la localidad de Bahía Blanca, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI EYSE, instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 203.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de setiembre de 2002.

VISTO: que mediante expediente N° 21.100 – 116.740/02 la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI EYSE solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en BANCO SUDAMERIS SA sita en la calle 11 de Abril Nro. 445 (Cajero automático en Universidad del Sur) de la localidad de Bahía Blanca, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 35.

instalación y funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de

legales y reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856; Que en orden a las atribuciones conferidas por la

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente al BANCO SUDAMERIS SA entidad vigilada ubicada en la calle 11 de Abril Nro. 445 (Cajero automático en Universidad del Sur) de la localidad de Bahía Blanca, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo

(S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI EYSE, instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 204.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de setiembre de 2002.

VISTO: que mediante expediente N° 21.100 - 116.739/02 la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI EYSE solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en BANCO SUDAMERIS SA sita en la calle Colón Nro. 80 (Cajero automático en Universidad del Sur) de la localidad de Bahía Blanca, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 35.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente al BANCO SUDAMERIS SA entidad vigilada ubicada en la calle Colón Nro. 80 (Cajero automático en Universidad del Sur) de la localidad de Bahía Blanca, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI EYSE, instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 205.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 27 de agosto de 2002.

VISTO el expediente 2203 N° 336.922/86, a través del cual la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ORGANIZACIÓN J.E.R. S.R.L.**", solicita el cese de actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cinco (fs. 105) el señor Jorge A. Marincola, en su calidad de Jefe de Seguridad de la citada prestadora de servicios de seguridad privada, solicita el cese de actividades de la misma.

Que a fojas ciento seis/ ciento diez (fs. 106/ 110) se aduna documentación inherente al trámite solicitado.

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada.

Que a fojas ciento diecinueve (fs. 119) se expide la Dirección General Asesoría Letrada, considerando que no existe obstáculo legal para otorgar el cese de actividades.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR EL CESE DE ACTIVIDADES de la empresa "**ORGANIZACIÓN J.E.R. S.R.L.**", con última sede autorizada en calle 10 N° 110 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; debiéndose atener la devolución de la fianza real a lo determinado por el art. 30 de la Ley 12.297 (T.O. Ley 12.381).

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 1369.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 1 de octubre de 2002.

VISTO el expediente 21100 N° 073199/02 y su agregado 21100 N° 811352/01 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**GRUPO DE VIGILANCIA MAIPÚ S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Orden del Día N° 95

Que a fojas ciento cinco (fs. 105) obra Resolución Ministerial N° 150 de fecha 17 de septiembre de 2002, por la cual se autoriza en forma precaria el funcionamiento de la prestadora de servicio de seguridad privada;

Que la mencionada Resolución en su parte pertinente, reza: "...Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de

Buenos Aires. Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada...";

Que advirtiéndose que, a la fecha del dictado de la mencionada Resolución, se encontraba vigente el decreto 1897/02 y considerando que su vigencia no afecta lo sustancial del acto administrativo, por cuanto se encontrarían reunidos los requisitos mínimos exigidos por la Ley 12.297 para acceder a la habilitación precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación;

Que con este criterio se expidió el Órgano Asesor a fojas noventa y cinco (fs. 95);

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: MANTENER LA AUTORIZACION PRECARIA otorgada para el funcionamiento de "GRUPO DE VIGILANCIA MAIPÚ S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en la calle Navarro 1436, de Pilar, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina Dn. ROBERTO HECTOR GIANINI, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 4.379.765; quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación..." (Art. 115 Dec. Ley 7647/70).

Artículo 2°: INTIMAR el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 24 inc. b, c y f de la Ley 12.297 y 5 inc. d, 6 inc. b y f del decreto 1897/02 dentro del término legal, bajo apercibimiento de revocarse la habilitación (Art. 70 decreto 1897/02 y 119 Decreto Ley 7647/70).

Artículo 3°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 354.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de octubre de 2002.

VISTO el expediente 21100 N° 854190/01 y su agregado 21100 N° 003731/02 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "NADAMA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ochenta y cinco (fs. 85) obra Resolución Ministerial N° 148 de fecha 17 de septiembre de 2002, por la cual se autoriza en forma precaria el funcionamiento de la prestadora de servicio de seguridad privada;

Que la mencionada Resolución en su parte pertinente, reza: "...Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de

Policía de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires. Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada...”;

Que advirtiéndose que, a la fecha del dictado de la mencionada Resolución, se encontraba vigente el decreto 1897/02 y considerando que su vigencia no afecta lo sustancial del acto administrativo, por cuanto se encontrarían reunidos los requisitos

mínimos exigidos por la Ley 12.297 para acceder a la habilitación precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación;

Que con este criterio se expidió el Órgano Asesor a fojas setenta y tres (fs. 73);

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: MANTENER LA AUTORIZACION PRECARIA otorgada para el funcionamiento de “**NADAMA S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en Ventura Alegre 886 de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Suboficial Escribiente (R) de la Policía Federal Argentina Dn. JOSE ANDRES LEITES, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.814.515; quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación...” (Art. 115 Dec. Ley 7647/70).

Artículo 2º: INTIMAR el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 24 inc. b, c y f de la Ley 12.297 y 5 inc. d, 6 inc. b y f del decreto 1897/02 dentro del término legal, bajo apercibimiento de revocarse la habilitación (Art. 70 decreto 1897/02 y 119 Decreto Ley 7647/70).

Artículo 3º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 355.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 1 de octubre de 2002.

VISTO el expediente 21100 n° 004005/02 y su agregado 21100 n° 726470/01, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa “**NAZARENO SEGURIDAD S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas noventa y ocho (fs. 98) obra Resolución Ministerial N° 149 de fecha 17 de septiembre de 2002, por la cual se autoriza en forma precaria el funcionamiento de la empresa en cuestión como prestadora de servicio de seguridad privada;

Que los Considerandos de la mencionada Resolución en su parte pertinente, rezan: “...Que se han reunido, los requisitos exigidos por el decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada...”;

Que advirtiéndose que a la fecha del dictado de la Resolución, objeto de estudio, se encontraba vigente el decreto 1897/02 y considerando que su vigencia no afecta lo sustancial del acto administrativo mencionado, por cuanto se encontrarían

Orden del Día N° 95

reunidos los requisitos mínimos exigidos por la Ley 12.297 para acceder a la habilitación precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación;

Que con este criterio se expidió el Órgano Asesor a fojas ochenta y ocho (fs. 88);

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **MANTENER LA AUTORIZACION PRECARIA** otorgada para el funcionamiento de "NAZARENO SEGURIDAD S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle 24 n° 2754 de Necochea, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don ALBERTO RAMON LAMOTE, titular del D.N.I. 5.207.945; quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación (Art. 115 Dec. Ley 7647/70).

Artículo 2°: **INTIMAR** el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 24 inc. b, c y f de la Ley 12.297 y 5 inc. d, 6 inc. b y f del decreto 1897/02 dentro del término legal, bajo apercibimiento de revocarse la habilitación (Art. 70 decreto 1897/02 y 119 Decreto Ley 7647/70).

Artículo 3°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 356.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Principal Legajo 16.969 BERNAL, Aureliano, perteneciente a la Comisaría San Martín 2da., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 30-09-02.

Oficial Subinspector Legajo 18.811 DIAZ, Marcelo Daniel, perteneciente al Destacamento La Unión, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 26-09-02.

Sargento Primero Legajo 116.836 GOMEZ, Nelson Emilio, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones Morón, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 26-09-02.

Cabo Primero Legajo 145.040 DOMINGUEZ, Mario Rubén, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones La Plata, por Inf. Art. 58 Incs. 1ro, 14to. y 15to., a partir del día 03-10-02.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Principal Legajo 16.712 PRATTI, Ricardo Andrés, perteneciente a la Comisaría Pergamino 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del 23-07-02.-

Oficial Subinspector Legajo 21.585 VILLALBA, Gustavo Daniel, perteneciente a la Comisaría Pergamino 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del 23-07-02.-

Policía de la Provincia de Buenos Aires

Cabo Primero Legajo 140.962 DÍAZ, Mario Jorge Ceferino perteneciente a la Jefatura Departamental Mar del Plata (Plan de Seguridad Barrial Base Plaza Rocha), en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 07-06-02.-

Agente Legajo 159.206 CORTINA, Barbara Marianela, perteneciente a la Comisaría Pergamino 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del 23-07-02.-

Agente Legajo 157.086 GUZMAN, Claudio Aroldo, perteneciente a la Comisaría Pergamino 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del 23-07-02.-

Agente Legajo 158.559 LUDUEÑA, Angel Ariel, perteneciente a la Comisaría Pergamino 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del 23-07-02.-

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiাপba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagrall/ordendd/espanol/index.htm.

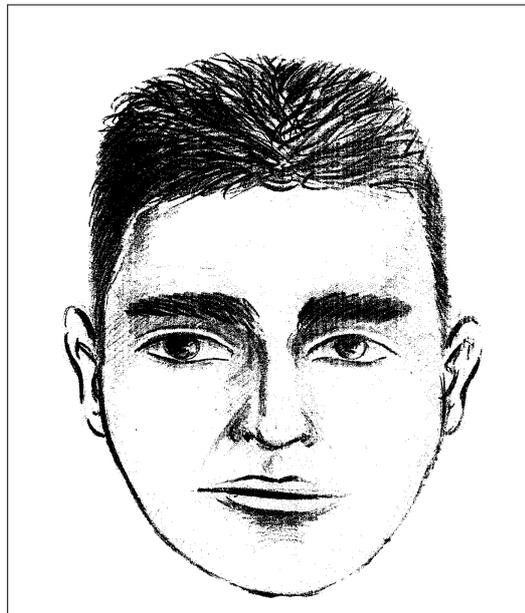
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



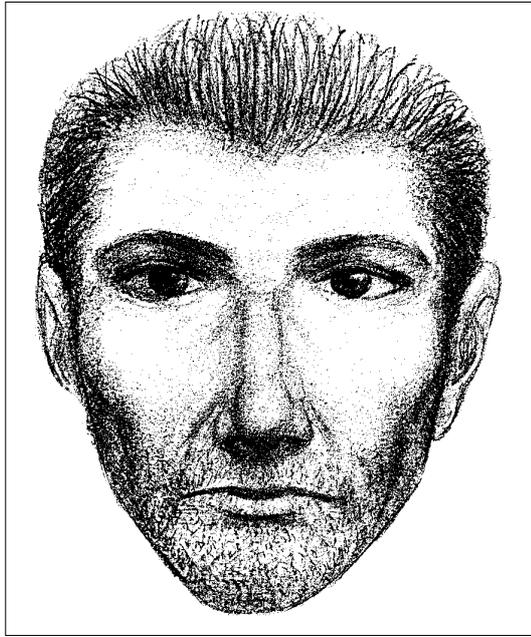
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

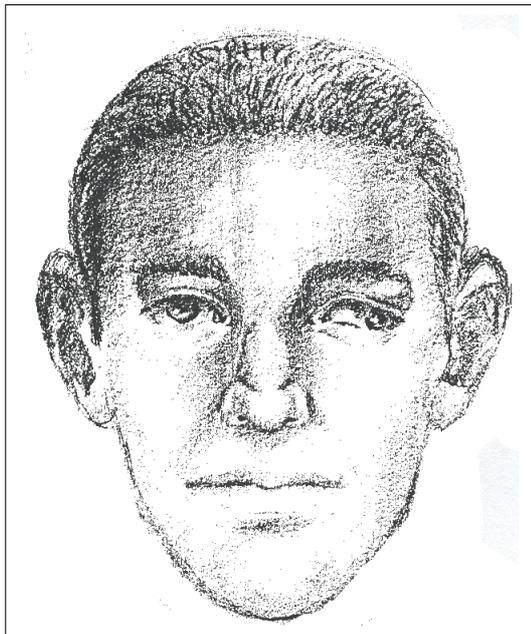
1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,84, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos oscuros. Solicitarla Deleg. Dptal. Policía Científica Lomas de Zamora. Interviene Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreira Pella. Causa N° 2590, caratulada "S/ PRESUNTO SECUESTRO EXTORSIVO". Vma. PIÑEIRO OSCAR MARTIN. Expediente N° 21.100 - 231.860/02.-



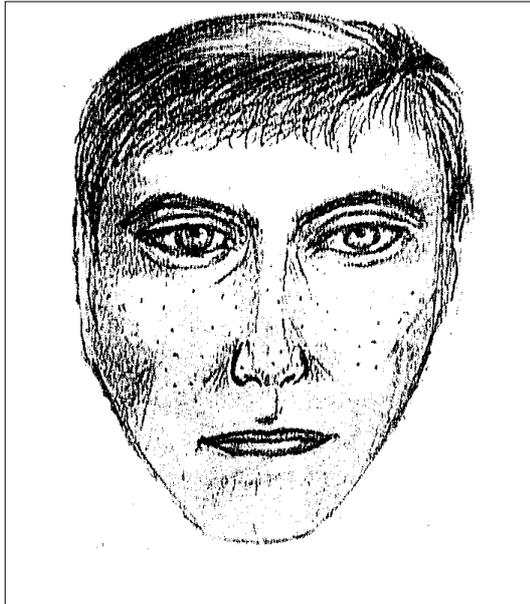
2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Cría. Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Virginia Bravo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. TERAN SERGIO FABIÁN. Expediente N° 21.100 - 229.073/02.-



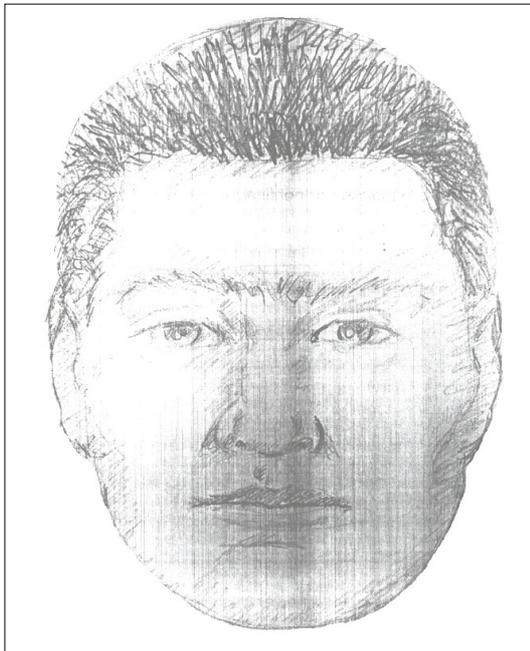
3.- N.N.: como de 20 a 21 años, altura 1,53, peso 53 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos verdes. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 146.719, caratulada "ROBO". Vma. LEYES NATALIA. Causa N° 146.719/02.-



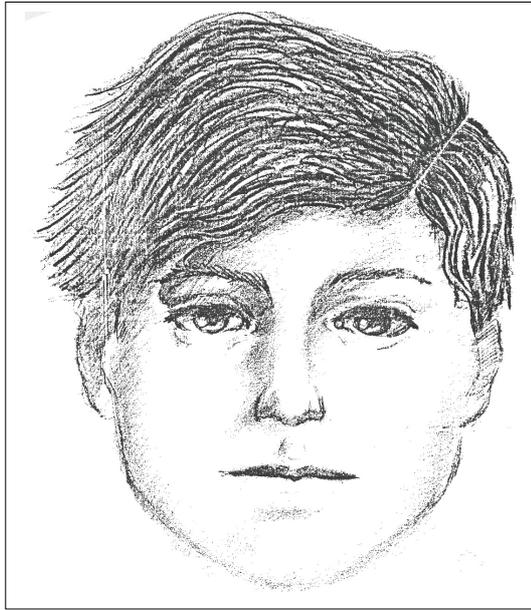
4.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,60 a 1,65, peso 55 a 60 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Villa Gesell 2da. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Eduardo Campos Campos del Dpto. Jud. Dolores. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. LEGUISAMÓN NORA CRISTINA. Expediente N° 21.100 – 220.660/02.-



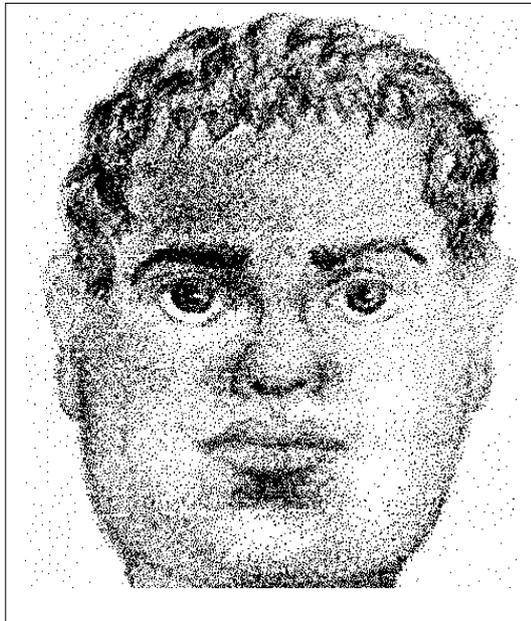
5.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos negros. Ordenarla U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 142.220, caratulada "ROBO AGRAVADO". Dte. ALMIRON JUAN CARLOS. Causa N° 142.220/02.-



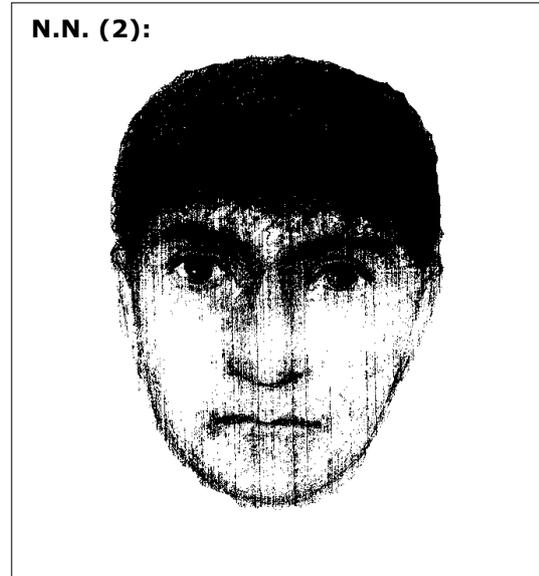
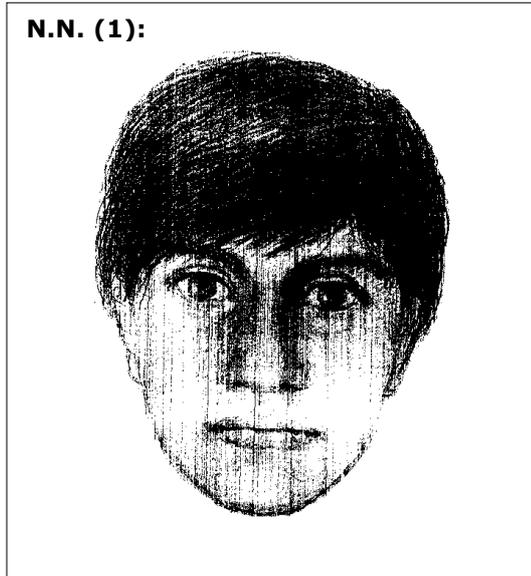
6.- N.N.: como de 13 a 14 años, altura 1,70, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos castaños. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 94.022, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. DIAZ LANNES RODOLFO. Causa N° 94.022/01.-



7.- N.N.: como de 25 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño rojizo, ojos negros. Ordenarla Agente Fiscal de la Fiscalía de Cámaras de La Plata Dra. Rosalía Sánchez. Causa N° 137.578, caratulada "ROBO". Dte. MARTINEZ JORGE. Causa N° 137.578/02.-



8.- N.N.: como de 20 años, altura 1,77, peso 85 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos miel.
N.N. (2): como de 15 años, altura 1,60, peso 55 Kgs., cutis moreno, cabello oscuro, ojos oscuros.
Ordenarla Agente Fiscal Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Judicial Quilmes. Causa N° 126.933, caratulada "ROBO". Dte. MUÑOZ MARIELA. Causa N° 126.933/02.-



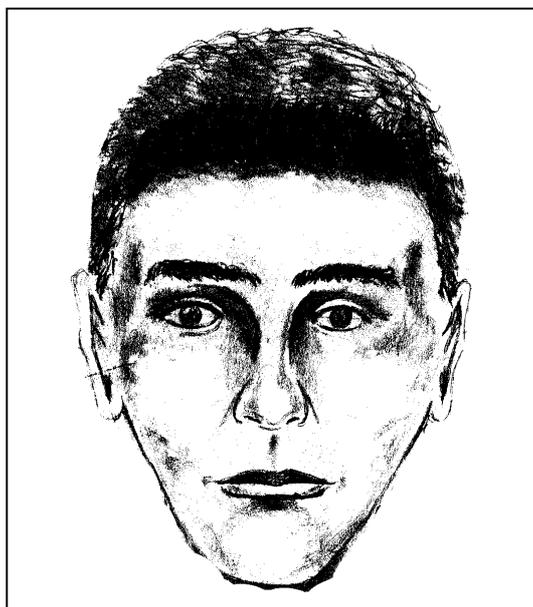
9.- N.N.: como de 21 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Ordenarla Agente Fiscal Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Judicial Quilmes. Causa N° 140.127, caratulada "ROBO CON ARMA". Dte. PONCE RAMON VICTOR. Causa N° 140.127/02.-



10.- N.N.: como de 23 años, altura 1,65, peso 80 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P. N° 23.807, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 - Dte. GIMENEZ NESTOR WALTER". Expediente N° 21.100 - 228.015/02.-



11.- N.N.: como de 18 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello rubio. Ordenarla Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P. Nº 20.030, caratulada "ROBO CALIFICADO - Dte. CALABRESE NESTOR". Expediente Nº 21.100 - 228.014/02.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



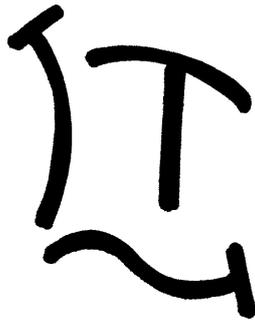
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PAVON ROBERTO ANIBAL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, de 12 años de edad, zaino colorado, cola larga, crines cortas, con mancha color blanca en su frente, patas color negras, el cual posee marca en la mandíbula del lado izquierdo. Solicitarla Oficina de Coordinación Berazategui 1ra. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 229.061/02.-

2. QUESADA JUAN EDUARDO: Causa N° 42.459, caratulada "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR". Secuestro de tres equinos, uno pelaje tordillo negro, otro pelaje picazo pampa y el restante pelaje overo negro, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Chascomús 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Roberto Miglio salmo del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 229.316/02.-

3.- PIEDRA MARCELO DANIEL: "ROBO EQUINOS". Secuestro de dos equinos, uno tordillo blanco y otro overo azulejo, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 2da. Interviene U.F.I. Nº 4 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente Nº 21.100 – 232.893/02.-



4.- ALLENDE ARISTIDES ALFREDO: "ROBO". Secuestro de un equino tobiano, anca negro, cola corta blanca, lunar en el cuello lado derecho, pelado en la cruz debido a una herida, mancha blanca en la frente, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra. Interviene Fiscalía Nº 5 a cargo del Dr. Juan José Vaello del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente Nº 21.100 – 233.713/02.-



5.- CUELLO FACUNDO: "HURTO". Secuestro de equino color marrón, cebruno, mala cara, calzado de tres con número de cabaña en el muslo izquierdo, el cual posee numeración "14". Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Interviene U.F.I. Nº 6 del Departamento Judicial Morón. Expediente Nº 21.100 – 232.274/02.-

"14"

6.- LARROSA FABIAN ARMANDO: I.P.P. Nº 90.636, caratulada "HURTO". Secuestro de dos equinos hembras, una de nombre Desregulada, pura sangre, de 11 años de edad, zaina, pelaje marrón oscuro, con marca blanca en la frente, remolino en lado izquierdo detrás de la oreja y a la derecha del mismo lado, un remolino a la altura de la garganta; otra llamado Ma Brute, de 16 años de edad, zaina, pelaje

Orden del Día N° 95

marrón oscuro, remolino en la frente y detrás de la oreja derecha y a la mitad del pescuezo del lado derecho y del lado izquierdo a mitad del pescuezo. Solicitarla Comisaría Mercedes. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Vivanco del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 231.791/02.-

7.- DIMEGLIO MARTÍN MAXIMILIANO: "HURTO". Secuestro de un equino, de 14 años de edad, overo azulejo, con cicatriz vieja del lado derecho del anca y en mano izquierda, operado con la carne floja, el cual no posee marca. Solicitarla Comisaría Quilmas 6ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 9 a cargo de la Dra. Rosana Meyer del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 229.056/02.-

8.- ARIENTI CARLOS : I.P.P. N° 21.140, caratulada "DCIA. HURTO". Secuestro de un animal vacuno, novillo, raza Aberdeen Angus, negro, de 450 kg., el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Carhue – Adolfo Alsina. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Rifai del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 231.839/02.-

GA

9.- HOURQUEBIE GUILLERMO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de seis toros colorados, 15 animales novillos, vacas y terneros, raza Hereford, Aberdeen Angus, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Juan Antonio Minetto del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 230.455/02.-

SÄ'GH

10.- SELZMAN ERNESTO OSCAR: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino pelo ruano, alazán, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 6ta. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. Juan José González del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 230.779/02.-

UV

11.- BELMARTINO HECTOR SANTIAGO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de la marca perteneciente a una yegua picaza de seis años de edad. Solicitarla Destacamento Máximo Paz – Cañuelas. Intervienen U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Víctor Violini y Juez de Garantías N° 1 Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 227.969/02.-

12.- RODRIGUEZ RAUL ROBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro cuatro caballos, uno picazo, otro gateado, una gateada y la restante alazana, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Alto Los Cardales. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Irigoyen del Departamento Judicial Zarate – Campana. Expediente N° 21.100 – 228.007/02.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

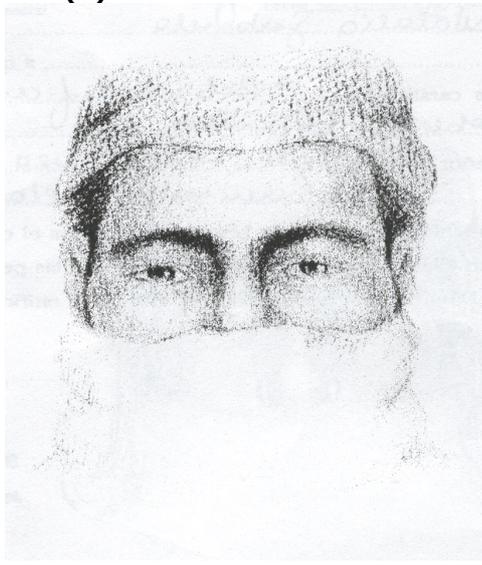


POLICIA

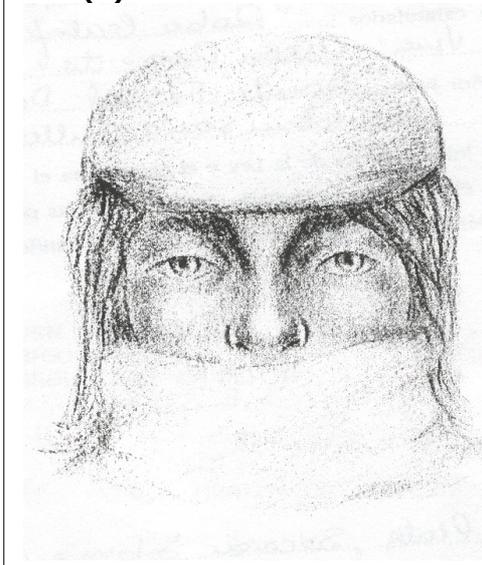
SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 18 años, altura 1,86, peso 70 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos negros. N.N.(2): como de 16 a 17 años, altura 1,60, peso 60 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos claros verdes. Solicitarla Subcría. Villa Ponzatti. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez y Juez de Garantías Dr. César Melazo ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 145.685, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. ESPINOSA ROBERTO OSCAR. Expediente N° 21.100 – 231.837/02.-

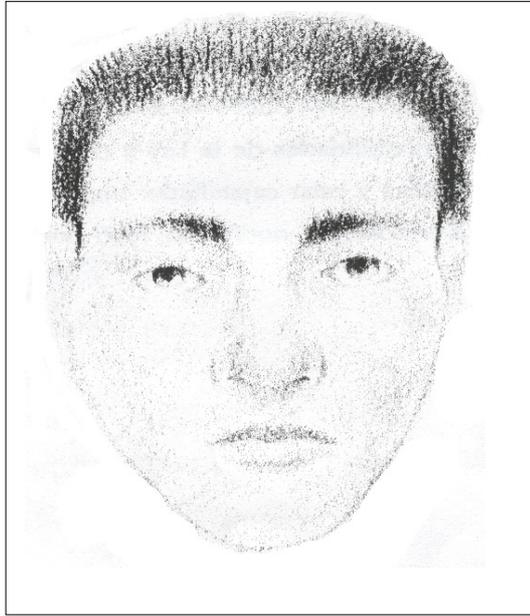
N.N.(1)



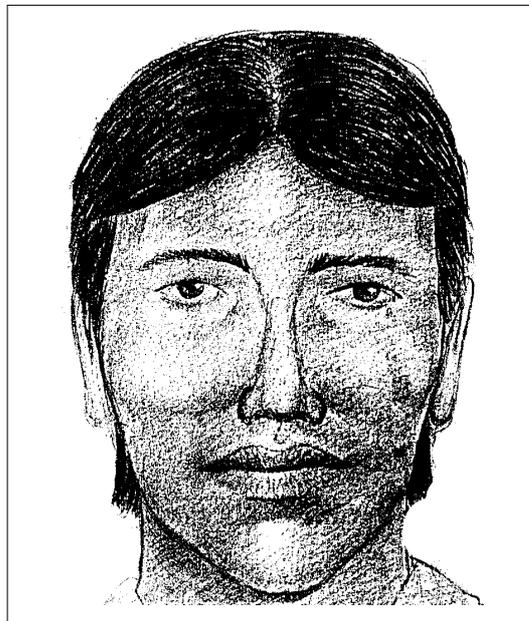
N.N.(2)



2.- N.N.: como de 25 a 26 años, altura 1,75 a 1,77, peso 70 Kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Subcría. Villa Ponzatti. Intervienen Fiscal Dra. Rosalía Sánchez y Juzgado de Garantías Dr. César Melazo ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 144.876, caratulada "ROBO AUTOMOTOR". Vma. MRAKOVICH CARLOS ISMAEL. Expediente N° 21.100 - 231.836/02.-



3.- N.N.: como de 25 años, altura 1,50, peso 65, cutis trigueño, cabello negro c/ canas, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría de Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Carlos Gómez del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. ALAYON MORANDI GABRIEL MAURICIO. Expediente N° 21.100 - 232.820/02.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



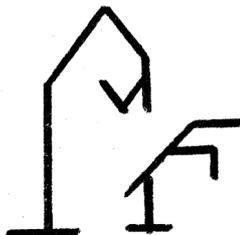
POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- OSTAPUK JUAN: caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de 1 caballo macho zaino overo de 9 años de edad, con cicatriz en cuarto trasero izquierdo el cual posee marca. Solicitarla Cría. La Plata 13ra. Interviene Dra. Bravo Virginia y conocimiento del Juez de Garantías Dr. Federico Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 235.429/02.-



2.- TEBEZ NESTOR OSVALDO: caratulada "ROBO DE EQUINO". Búsqueda y Hallazgo de 1 petiso moro el cual posee marca y una yegua mora, mala cara sin marca. Solicitarla Cría. La Plata 8va. Interviene Agente Fiscal Dra. Resalía Sánchez y conocimiento del Juez de Garantías Dr. Guillermo Atensio ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 227.966/02.-



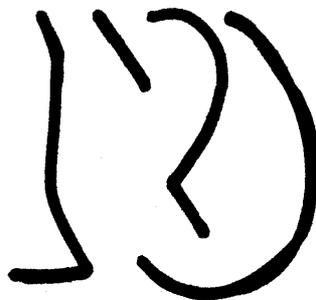
3.- PESYK ALFREDO: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de 2 vacunos del tipo Holando Argentino los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra Virginia Bravo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 230.627/02.-



4.- BUSI MARCELO JAVIER: caratulada "SU DENUNCIA". Búsqueda y Hallazgo de can hembra de 3 meses de edad pelaje negro con fuego (dorada), con tatuaje identificador en oreja "BE-1467". Solicitarla Cría. La Plata 12da. Interviene Fiscalía N° 7 a cargo de la Dra Virginia Bravo del Dpto Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 230.477/02-

“BE-1467”

5.- OROZCO RICARDO: CARATULADA "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de dos animales vacunos, de 500 kgs. de peso, raza holando de cinco años de edad, una negra tapada y la otra blanca con manchas negras, las cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Empalme Lobos. Interviene Agente Fiscal N° 7 Dra. Virginia Bravo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 227.970/02.-



6.- LEGUIZAMON NELBA BEATRIZ: caratulada "HURTO DE EQUINO". Búsqueda y Hallazgo de 1 yegua orejana, tobiana, alazana de ojo sarco. Solicitarla Cría. La Plata 8va. Interviene el Agente Fiscal Dra. Virginia Bravo y conocimiento del Sr. Juez de garantías Dr. Guillermo Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 230.476/02-

